

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04239-2025**  
**Asistencia Técnica y CSS Obras renovación integral cubierta CT RTVE LA RIOJA**  
**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO (Contrato y Prórrogas)	PUNTUACIÓN TÉCNICA		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
		PUNTUACIÓN TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA				

LOTE UNICO : " Asistencia Técnica y CSS Obras renovación integral cubierta CT RTVE LA RIOJA "							
JOSE MARIA LOPEZ HABIBI	13.050,00	6,00	14,00	11.999,00	40,00	60,00	8,05
MSM ARQUITECTOS SC PROFESIONAL	13.050,00	15,00	37,00	12.000,00	40,00	92,00	8,05
PROYECTOS Y FACHADAS SL	13.050,00	4,00	25,00	12.399,00	38,71	67,71	4,99
<b>Ofertas Desestimadas y / o Inadmitidas</b>							
IGNACIO COTELO CASTELLANOS	La propuesta no alcanza la puntuación técnica evaluable mediante criterios sujetos a juicio de valor mínima establecida en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.						

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
 Madrid, a 07 de noviembre de 2025

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.